

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

Castilla-La Mancha

CONTRATACIÓN INDEFINI Código operación: 01/8.1.3	ENLACE AL D.E.C.A. y ADENDA Nº REGISTRO BDNS: 568898					
8.1.3.1 Fomento de la Cont	ratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas					
Cofinanciación	Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral. Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral					
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo					
Normativa Reguladora	Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440] Resolución de 07/06/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 568898. [2021/7021] Resolución de 10/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2021/12235] Resolución de 24/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publica la ampliación de crédito previsto en la Resolución de 07/06/2021, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2021, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2021/12690]					
Descripción de la operación	Subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida inicial, de la transformación de contratos temporales en indefinidos y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido. Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo. En esta línea son subvencionables los contratos por tiempo indefinido o por tiempo indefinido fijos-discontinuos.					
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/subvenciones-para-incentivar-la-contratacion-indefinida/					



CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS — CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

Código operación: 01/8.1.3.1/2021/00015

Castilla-La Mancha

ENLACE AL

D.E.C.A. y ADENDA

Nº REGISTRO BDNS: 568898

8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas

Coste de la Operación	845.880,00 €	Nº Personas Participantes Previstas			0 personas desempleadas, incluidas las de larga duración 00 hombres y 100 mujeres).	
Instrumento de Gestión	Convocatoria de Subvenciones		OPCIONES COSTES	SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.					
Personas Destinatarias	 Personas desempleadas de larga duración Personas desempleadas mayores de 45 años Mujeres Personas que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo. 					
FORMA DE PAGO	previstos en el presente decreto.				una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, de la ersona contratada en la empresa y el cumplimiento de los requisitos	
	No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.					



CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS — CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

Código operación: 01/8.1.3.1/2021/00015

Castilla-La Mancha

ENLACE AL D.E.C.A. y ADENDA Nº REGISTRO BDNS: 568898

8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas

La cuantía de las ayudas es la que a continuación se indica:

- a) Si la persona contratada es desempleada de larga duración:
 - 1º 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años.
 - 2º 5.600 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea menor o igual a 29 años o cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 45 y 51 años.
 - 3º 6.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea igual o mayor de 52 años. Las cuantías indicadas en este apartado se incrementarán cada una de ellas en 500 euros si la persona contratada es una mujer.
- b) Si la persona contratada es mayor de 45 años, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, y que hayan permanecido inscrita en dichas oficinas como demandante de empleo no ocupada más de seis meses en los últimos doce meses:
 - 1º 5.140 euros por contrato, si es un hombre.
 - 2º 5.640 euros por contrato, si es una mujer.
- c) Si la persona contratada en el momento de la contratación se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha y como consecuencia de la crisis originada por el COVID19 ha sufrido una extinción de su anterior contrato de trabajo.
 - 1º 5.140 euros por contrato, si es un hombre.
 - 2º 5.640 euros por contrato, si es una mujer.

Todas las cuantías indicadas para la línea 1 se verán incrementadas en 700 euros o en 1.000 euros si la persona trabajadora contratada pertenece a alguno de los colectivos indicados en el art. 11 del presente Decreto



CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS — CONVOCATORIA 2021 (COVID-19)

Código operación: 01/8.1.3.1/2021/00015

Castilla-La Mancha

ENLACE AL D.E.C.A. y ADENDA Nº REGISTRO BDNS: **568898**

8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas				
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de junio y finalizará el 30 de noviembre de 2021. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/sede/tramite/L10), que figura en el presente decreto como anexo I, al que se acompañará el anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año. Dentro de dicho período, para las tres líneas de ayuda, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio, transformación o modificación de la jornada del contrato subvencionado y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de noviembre. No obstante, cuando la actuación objeto de subvención correspondiente a cualquiera de las líneas reguladas en este decreto, se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre del ejercicio anterior al de la publicación y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la Resolución por la que se establezca el crédito presupuestario disponible en el ejercicio correspondiente, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.			
Calendario de ejecución	El plazo previsto para la formalización de las contrataciones es el comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2022, pudiendo presentarse solicitudes desde el día siguiente a su publicación oficial hasta el 30 de noviembre de 2021. A su vez, el artículo 6 b) del Decreto 41/2020, de 3 de agosto impone a las entidades beneficiarias, entre otras obligaciones, la de mantener vigentes los contratos subvencionados durante al menos doce meses, con lo que el plazo de ejecución material de la operación se extendería desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2022.			
Documentación requerida	 Anexo I Solicitud de ayudas par incentivar la contratación indefinida. Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos (Anexo II). En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género. Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso. Otros documentos 			